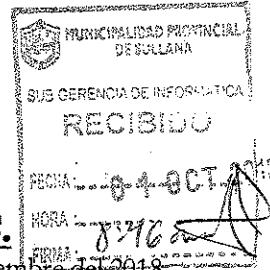




Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1251-2018/MPS.

Sullana, 25 de setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 029209 con fecha 14 de setiembre del año en curso, conteniendo la Notificación N° 10968-2018-JR-LA, presentado por la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Tres de fecha 05 de setiembre del 2018, correspondiente al Expediente N° 00471-2017-64-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 3.1.- Conceder la solicitud de Medida Cautelar presentada por la parte demandante **VICENTE FERRER JUAREZ DIOSES**; en consecuencia. 3.2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a Incluir en la Planilla de Obreros Municipales, de manera provisional, como Obrero Municipal (Obrero de Limpieza), en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 728, debiendo la citada comuna informar que se ha dado cumplimiento al mandato ordenado en autos, bajo apercibimiento de Ley, en caso de incumplimiento. **NOTIFIQUESE**;

Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Informe N° 0553-2018/MPS-PPM de fecha 18.09.2018, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la medida cautelar;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 01711-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha 25.09.2018, remite los actuados, indicando que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y que de acuerdo al Informe N° 0553-2018/MPS-PPM, recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución tres del 05.09.2018, Resuelve **CONCEDER** la solicitud de Medida Cautelar presentado por la parte demandante **VICENTE FERRER JUAREZ DIOSES**; en consecuencia. **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a Incluir en la Planilla de Obreros Municipales, de manera provisional, como Obrero Municipal (Obrero de Limpieza Pública), en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 728, debiendo la citada comuna informar que se ha dado cumplimiento al mandato ordenado en autos, bajo apercibimiento de Ley, en caso de incumplimiento.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

CC: GM
GAI
SGRRHH
Otras
Firma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Mod. Guillermo Carlos Távara, P.O. 10
SECRETARÍA



SECRETARÍA GENERAL DE SULLANA
Abdo. Rosa María Llanos Muroy
Secretaría General